



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN QUE SUSCRIBE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGO" Y LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UIF"; Y A LAS QUE, DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CONSIDERACIONES**

- I. El Estado Mexicano, al formar parte de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena), además de estar obligado a hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tiene el compromiso de combatir el Lavado de Dinero (LD); obligándose así a delinejar estrategias encaminadas a la afectación de los recursos económicos de las organizaciones criminales, así como la de adoptar medidas legislativas al respecto.
- II. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), México tiene la obligación de contar con una dependencia de inteligencia financiera que sirva de centro nacional de recopilación, análisis y difusión de información sobre posibles actividades de blanqueo de dinero; así como de establecer medidas necesarias para la prevención y combate de la criminalidad financiera.
- III. Desde el año 2000, México es miembro del “Grupo de Acción Financiera Internacional” (GAFI), organismo intergubernamental cuyo propósito es crear y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, dictando los estándares internacionales relacionados con la prevención y el combate al LD, el Financiamiento al Terrorismo (FT) y a la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa (PADM).

En ese sentido, el GAFI a través de sus “40 Recomendaciones”, específicamente en la 2 y 33 señala que los países deben asegurar que las autoridades encargadas de realizar las políticas así como las del orden público, “**LA UIF**”, los supervisores y las otras autoridades competentes relevantes, cuenten con mecanismos eficaces que les permita cooperar y cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el LD, el FT y el financiamiento a la PADM; asimismo, los países deben mantener amplias estadísticas sobre los asuntos relevantes a la eficacia y eficiencia de sus sistemas de prevención de LD y FT.

- IV. En la Sesión XXX Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 30 de junio de 2011, se emitió el Acuerdo 05/XXX/11 en el que se estableció, como uno de los objetivos del Consejo, poner



Conferencia Nacional de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**UIF** UNIDAD DE  
INTELIGENCIA  
FINANCIERA  
MÉXICO

en marcha mecanismos para prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI).

En ese sentido, se determinó que "**LA UIF**" participaría en el desarrollo de un modelo nacional para establecer o fortalecer las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas; asimismo, los integrantes del Consejo se comprometieron a prevenir y combatir ORPI a partir de la creación de dichas Unidades, así como establecer grupos de trabajo con el objeto de realizar propuestas de modelos normativos para homologar políticas y disposiciones a nivel local en la materia.

- V.** Durante el año 2017, México fue evaluado por el GAFI y derivado de ello, en enero de 2018 se emitió el Informe de Evaluación Mutua, en el cual, se indicó que el país sigue teniendo riesgos significativos de LD; es por ello que resulta necesario adoptar mayores acciones que garanticen el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre los niveles federal y estatal de gobierno para combatir las ORPI.

Derivado de la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (ENR) que realizó México en junio de 2016, se estableció que, si bien el país adoptó varias acciones de alto nivel para mitigar los riesgos identificados en la ENR, estas acciones aunque dieron lugar a ciertos resultados concretos, no fueron lo suficientemente integrales ni prioritarias, como para resultar en una adecuada asignación de recursos en el ámbito federal, estatal y comunitario.

En ese tenor, con base en la actualización de la ENR, se adoptará una Estrategia Nacional de Combate al LD y FT para atender las observaciones realizadas; siendo que el éxito de las medidas para mitigar los riesgos identificados dependerá de la correcta implementación de la Estrategia.

- VI.** El Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, presentado el 14 de noviembre de 2018 por el Presidente Electo de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador, señala que como parte de las estrategias de recuperación de la paz, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del Estado de derecho y reinserción de infractores, se establecerán protocolos de intercambio de información y análisis entre las áreas de inteligencia policial y criminal, instancias de inteligencia de seguridad interior, pública y nacional, el Instituto Nacional de Migración y la Unidad de Inteligencia Financiera.
- VII.** En la Sesión III Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, llevada a cabo el 24 de enero de 2019, se expusieron los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, orientados a diez programas con prioridad nacional, derivando de éstos, el subprograma "*Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en las Entidades Federativas*".
- VIII.** El 16 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para el periodo 2018-



Conferencia Nacional de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2024; la cual, en su diagnóstico destacó la situación en la que actualmente se encuentra la sociedad mexicana, señalando que la misma, se encuentra lastimada por la violencia y visibilizando al país como una víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades, que van desde los llamados delitos violentos, como el crimen organizado, el narcotráfico y la trata de personas, hasta aquellos delitos como el desvío de recursos y las ORPI, por mencionar algunos.

Derivado de lo anterior, en dicha Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se establecieron a su vez, estrategias específicas que constituyen temas prioritarios y urgentes a atender a nivel nacional, para recuperar la seguridad, pacificar el país y consolidar el Estado de Derecho.

De este modo, se determinó una estrategia específica de combate al uso ORPI (mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos), defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada mediante el uso de la inteligencia financiera; contemplando así, el desarrollo de un trabajo coordinado entre "**LA UIF**" y las entidades federativas del país, para establecer o fortalecer Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económicas en los Estados, así como en la Ciudad de México.

En ese sentido, los integrantes de "**LA CONAGO**", así como "**LA UIF**", han decidido sumar esfuerzos para lograr el establecimiento de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en todas las entidades federativas, de acuerdo al modelo nacional establecido por "**LA UIF**"; a fin de generar Unidades que cuenten con sistemas efectivos y eficaces que permitan la obtención de primera mano de toda la información patrimonial, fiscal y económica, existente en diversas instancias locales y la transformación de ésta en información de inteligencia, con la finalidad de combatir las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia.

## DECLARACIONES

### I. "LA CONAGO" DECLARA QUE:

- I.1.** Es un foro permanente de diálogo, concertación y encuentro entre los 32 titulares de los ejecutivos de las entidades federativas, y con otros actores, el cual busca fortalecer el federalismo mediante mecanismos democráticos, manteniendo pleno respeto de las instituciones de México. Éste, es un espacio incluyente, abierto a todas las entidades del país, sin distinción de partidos políticos.
- I.2.** Impulsa el fortalecimiento de las entidades federativas para que contribuyan en mayor medida al desarrollo nacional, así como para que cuenten con los recursos y capacidad de respuesta de las demandas de sus comunidades.
- I.3.** Reafirma el compromiso de las entidades federativas con el pacto federal y con el deber de impulsar un proceso político de auténtica descentralización y de fortalecimiento del federalismo.



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**UIF** UNIDAD DE  
INTELIGENCIA  
FINANCIERA  
MÉXICO

- I.4. Propone el diseño de programas incluyentes que satisfagan las demandas de seguridad, justicia, bienestar social, democracia y transparencia.
- I.5. Busca promover la consolidación de una nueva relación de respeto y colaboración entre los órdenes de gobierno; así como acción y cooperación internacional que les permita ampliar la búsqueda de oportunidades a los gobiernos Estatales, tanto para atraer como para compartir conocimiento.
- I.6. Tiene dentro de sus objetivos realizar proyectos y estudios políticos, económicos, sociales y jurídicos, para así deliberar y proponer soluciones sobre asuntos relativos a política presupuestaria, transferencia de potestades y recursos, desarrollo social, seguridad pública, servicios públicos, procesos de desarrollo y descentralización administrativa, políticas de inversión pública, fortalecimiento a los gobiernos locales y relaciones intergubernamentales.
- I.7. Confirma su compromiso con la sociedad de México y busca en todo momento el desarrollo nacional, apegado a las demandas y a la responsabilidad social.
- I.8. En su X Reunión Ordinaria acordó la creación de una Secretaría Técnica dentro de su estructura, cuya finalidad es coordinar y desarrollar las funciones que se le encomienden por los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas;
- I.9. Durante su LVIII Reunión Ordinaria, llevada a cabo el 21 de febrero de 2020, se emitió el Acuerdo Vigésimo Cuarto de la sesión, a través del que se aprobó y nombró al Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, como Presidente de la LIX Reunión Ordinaria de "**LA CONAGO**".

## II. "LA UIF" DECLARA QUE:

- II.1. Es una Unidad Administrativa Central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2 apartado B fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 15 de ese último ordenamiento.
- II.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 fracción I, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "**LA UIF**", entre otras atribuciones, le compete el establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**UIF** UNIDAD DE  
INTELIGENCIA  
FINANCIERA  
MÉXICO

**II.3.** El Dr. Santiago Nieto Castillo acredita su personalidad como Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, con el nombramiento realizado por el Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador; ratificado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en fecha 13 de diciembre de 2018 y formalizado mediante el oficio D.G.P.L. 64-II-8-0744, signado por la diputada Lic. María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca que es su voluntad firmar esta Declaración de Intención que promueva la cooperación entre "**LAS PARTES**", para la consolidación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en los Estados y la Ciudad de México, como parte de la Estrategia Nacional de combate al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- III.2** Es de su interés apoyarse mutuamente para diseñar e implementar mecanismos de colaboración de largo alcance que permitan desarrollar un trabajo integral, estratégico y permanente, con resultados efectivos para la prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, proliferación de armas de destrucción en masa y sus delitos predicados.
- III.3** La suscripción de la presente Declaración de Intención es producto de la buena fe, el orden público e interés general, por lo que, promoverán las acciones necesarias y posibles para el cumplimiento de su objetivo.

En atención a las consideraciones y declaraciones expresadas, "**LAS PARTES**" suscriben esta Declaración de Intención de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto de la presente declaración consiste en establecer líneas generales de acción que permitan establecer o fortalecer óptimamente las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en las entidades federativas del país y en su caso, a través de "**LA CONAGO**" facilitar las relaciones de cooperación entre los gobiernos de los Estados, así como la Ciudad de México y "**LA UIF**".

**SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Los proyectos estratégicos propuestos a ser desarrollados por los gobiernos de las entidades federativas que así lo deseen, de manera enunciativa, más no limitativa, se dirigirán a los siguientes ámbitos:



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**UIF** UNIDAD DE  
INTELIGENCIA  
FINANCIERA  
MÉXICO

- A) Armonización legislativa a nivel local, respecto del establecimiento y funcionamiento de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica.
- B) Homologación de criterios y plataformas de tecnologías de la información y comunicación, para integrar y disseminar los productos de inteligencia que generen las Unidades Locales.
- C) Coordinación y comunicación efectiva entre las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas y "LA UIF".
- D) Homologación de conocimientos en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y figuras de recuperación de bienes, producto de la delincuencia.
- E) Diseño e implementación de políticas públicas y desarrollo de propuestas de mejora en materia de prevención y combate al Lavado de Dinero.
- F) Generación homologada en el país, de información estadística en materia de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de destrucción en masa y sus delitos predicados.

#### **TERCERA. MESA DE TRABAJO.**

Respecto a las líneas de cooperación establecidas en la cláusula anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan instalar una Mesa de Trabajo conjunta y permanente que se reúna periódicamente, para el desarrollo de los proyectos estratégicos, que se generen para cumplimiento del objeto de esta Declaración.

#### **CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan designar como enlaces para la adecuada coordinación y seguimiento de las actividades de colaboración previstas en el presente instrumento, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los titulares de las siguientes áreas responsables:

- I. Por "**LA UIF**" a la Dirección General de Coordinación Nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas
- II. Por "**LA CONAGO**" a la Secretaría Técnica.

#### **QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"**LAS PARTES**" reconocen y acuerdan que esta declaración se fundamenta en el consenso, la buena voluntad y el compromiso político de los gobiernos Estatales, de la Ciudad de México y la autoridad federal; por lo que,



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**UIF** UNIDAD DE  
INTELIGENCIA  
FINANCIERA  
MÉXICO

no tiene el propósito de generar derechos u obligaciones y, por lo tanto, ninguno de sus términos es legalmente exigible.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la presente Declaración de Intención, en cualquier momento podrá ser modificada o adicionada por consentimiento mutuo. Cualquier modificación o cualquier otro documento relacionado con la misma, únicamente se considerará válida, si se efectúa mediante el instrumento legal correspondiente, firmado por "**LAS PARTES**".

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será indefinida.

No obstante, podrá darse por terminada en los siguientes casos:

- I. Cuando así lo determine por voluntad propia y expresa, alguna o ambas partes; y
- II. Cuando ante una controversia entre "**LAS PARTES**", no exista un acuerdo que la resuelva.

En todos los casos, la parte responsable, deberá notificar por escrito a la otra, la decisión de terminar esta Declaración, con al menos sesenta días naturales de antelación a la fecha en que dejará de surtir efectos el presente instrumento.

En ese sentido, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas pertinentes para procurar que las acciones que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos, evitando provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, previo a la terminación de la Declaración de Intención.

**Leída la presente Declaración por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, la suscriben por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día diecinueve de agosto de dos mil veinte. Conservando un ejemplar cada una de ellas.**